



- - **-SENTENCIA NUMERO.- (525).- QUINIENTOS VEINTICINCO. - - - -**

- - - En Ciudad Altamira, Tamaulipas a (04) cuatro de Octubre de (2021)
dos mil veintiuno. - - - - -

- - - **VISTOS** para resolver los autos del expediente número **0285/2019**
relativo al **Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ***** ***** *******
y *****, por cuanto hace a la **ADJUDICACIÓN** solicitada por
la C. *********, mediante escrito recepcionado el (14) catorce de
Septiembre del presente año. - - - - -

- - - - - **RESULTANDO ÚNICO:** Mediante
promoción recepcionada el (03) tres de abril de mil novecientos noventa,
por y ante la oficialía común de partes para los juzgados civiles y
familiares de primera instancia con residencia en el segundo distrito
judicial en el Estado, remitida en igual fecha al tribunal actuante al haber
asumido competencia en el caso, en virtud de tratarse de un asunto de
carácter familiar, comparecieron los C.C. ******* y *******
*********, denunciando el juicio sucesorio intestamentario a bienes de *********
******* ***** y *******.- Ordenándose radicar la sucesión de
mérito, así como convocar presuntos herederos y acreedores por medio
de edictos que se publicarían por una sola vez en el Periódico Oficial del
Estado y en Milenio, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos
hereditarios dentro del término de ley.- Por lo que una vez cumplido con
las publicaciones señaladas, habiéndose informado la ausencia de
testamento registrado por el de cujus, el (19) diecinueve de noviembre de
mil novecientos noventa y uno (1991), se dictó resolución declarativa de
primera sección, declarando la apertura de la sucesión, reconociendo
como sus únicos y universales herederos a los **C.C. ***** y**
******* *******, en su carácter en su carácter de descendientes
consanguíneos, designando como albacea de la sucesion a la C.
*********, cargo que acepto y protestó ante la presencia judicial el

notificándose y conformándose con la resolución de mérito.- Así mismo, mediante escrito recepcionado de fecha (17) diecisiete de enero de dos mil veinte (2020), se tuvo por presentada a la C. ***** , formulando Inventario y Avalúo del bien que constituye el haber hereditario en la presente sucesión, mismo que fue aprobado por esta Autoridad.- Así mismo, por auto de (15) quince de Septiembre del presente año, se ordenó traer a la vista el presente expediente para resolver lo referente a la adjudicación solicitada, a lo cual se procede en este momento al tenor de los siguientes:- - - - -

- - - - - **CONSIDERANDOS** - - - - -

- - - **PRIMERO:** Este Juzgado es competente para conocer y decidir del presente negocio judicial atento a lo establecido por los artículos 172, 173, 192, 194 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

- - - **SEGUNDO:** La C. ***** , mediante escrito recepcionado de fecha (14) catorce de Septiembre del presente año, solicita se dicte la resolución de ADJUDICACIÓN. Describiendo el Inventario y Avalúo de la siguiente manera: 1.- El primer bien inmueble y que corresponde a la fracción del lote de terreno No. 576, de la laguna del carpintero, con una superficie de doscientos diecinueve metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y que fue adquirido a través de una compraventa celebrada con la C. Doña Pilar de la Torres de Conti, llevada a cabo ante la fe del C. Lic. Jose C. Masias, Notario Publico No. 21 con ejercicio en el puerto de Tampico, Tamaulipas, predio con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con la calle Altomonte, hoy Dr. Antonio Matienzo, con una medida de 10.475 metros; AL SUR: Con el solar 574 del Plano Oficial de la Ciudad, con una medida de 10.75 metros; AL ORIENTE: Con el resto del solar que se reserva la vendedora, con una medida de 20.950 metros; AL PONIENTE: Con el solar No. 579, todos del plano oficial de la ciudad,



con una medida de 20.950 metros. El bien inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito en el registro publico de la propiedad, bajo los siguientes datos: Seccion I, No. De inscripcion 21894, legajo 438, de fecha 5 de octubre de 1960, del municipio de Tampico, Tamaulipas. Valor catastral total, lo es por la cantidad de \$ 411,910.50 (cuatrocientos once mil novecientos diez pesos 50/100 M.N.), a fin de que rinda los efectos legales correspondientes dentro de la presente sucesión intestamentaria.-

2.- El segundo bien inmueble que comprende el lote de terreno No. 565 bis de la laguna del carpintero, con una superficie de ciento treinta y nueve metros, ochocientos sesenta decímetros, y que fue adquirido por adjudicación respecto de la sucesión intestamentaria, a bienes de su finada madre Epigmenia Quezada Ayala, mediante juicio sucesorio intestamentario promovido ante el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, radicado bajo el expediente No. 464/1964, adjudicándome el 100% del citado bien inmueble, con una superficie de 139.860 metros cuadrados, con las siguientes medidas lineales y colindancias: AL NORTE: Con el lote 575 en 21.00 metros; AL SUR: Con el lote 578 en 21.00 metros; AL ESTE: Con Callejon de salida en 8.500 metros; AL OESTE: Con lote 576 en 5.800 metros. El bien inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito en el registro publico de la propiedad, bajo los siguientes datos: Seccion IV, No. De inscripcion 976, legajo 20, de fecha 20 de julio de 1968, del municipio de Tampico, Tamaulipas. Valor catastral total, lo es por la cantidad de \$ 130,133.64 (ciento treinta mil, ciento treinta y tres pesos 64/100 M.N.), a fin de que rinda los efectos legales correspondientes dentro de la presente sucesión intestamentaria.- - - - -

- - - - -

- - - Y aporta como documento fundatorio de su pretensión las siguientes:

DOCUMENTALES PUBLICAS.-Consistente en: 1.- Escritura numero numero 1174 que contiene contrato de compraventa, de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta ante la fe del C. LIC. JOSE C. MACIAS, Notario Publico numero 21 en Tampico, Tamaulipas.- 2.- escritura numero 5328, volumen 50, de fecha diez de febrero de mil novecientos sesenta y ocho ante la fe del C. LIC. NATIVIDAD GARZA LEAL, Notario Publico numero 31 en Tampico, Tamaulipas.- 3.- Avaluo pericial urbano expedido por la Subdireccion de Catastro e Impuestos Inmobiliarios en Tampico, Tamaulipas. 4.- Avaluo pericial urbano expedido por la Subdireccion de Catastro e Impuestos Inmobiliarios en Tampico, Tamaulipas.- 5.- Legajo de Copias certificadas del expediente 650/2020, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de Rosalba Vazqiez Lopez.- Documentales que se les otorga pleno valor probatorio en términos de lo previsto por los artículos 324, 325, 392, 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. - - - - -

- - - **TERCERO:-** Los artículos 825, 826 y 827 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado disponen: “ La adjudicación de bienes hereditarios se otorgará con las formalidades que por su cuantía la ley exige para su venta. El notario ante el que se otorgue la escritura, será designado por el albacea. La escritura de partición, cuando haya lugar a su otorgamiento, deberá contener, además de las inserciones conducentes del juicio sucesorio, lo siguiente: I. Los nombres, medidas y linderos de los predios adjudicados, con la expresión de la parte que a cada heredero o adjudicatario tenga obligación de devolver si el precio de la cosa excede al de su porción, o de recibir si le faltare alguna porción. II. La garantía especial que para la devolución del exceso constituya el



heredero, en el caso de la fracción que precede. III. La enumeración de los muebles o cantidades repartidos. IV. Expresión de las cantidades que algún heredero quede reconociendo al otro, y la garantía que se haya constituido. V. La firma de todos los interesados o la firma en rebeldía por el juez”. “ Respecto a la partición y sus efectos, se estará a lo dispuesto por el Código Civil”. “ La sentencia que apruebe o repruebe la partición es apelable en ambos efectos, cuando el monto del caudal exceda de cinco mil pesos”.

- - - Por tanto, y en virtud del fallecimiento de *****, como se acredita con el acta de defunción exhibida en autos, así como el legajo de copias certificadas exhibidas respecto al sucesorio intestamentario a bienes de *****, quien inicialmente compareciera a denunciar la presente sucesión, junto con la C. *****, ante la institución de única y universal heredera del C. ***** a la C. *****, en quien igualmente recayó la designación de Albacea de dicha sucesión radicada bajo número de expediente 650/2020, del índice del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar de este mismo distrito Judicial, razón por la cual **SE ADJUDICA A FAVOR de la C. *****, los siguientes bienes inmuebles.-** 1.- bien inmueble y que corresponde a la fracción del lote de terreno No. 576, de la laguna del carpintero, con una superficie de doscientos diecinueve metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y que fue adquirido a través de una compraventa celebrada con la C. Doña Pilar de la Torres de Conti, llevada a cabo ante la fe del C. Lic. José C. Masías, Notario Público No. 21 con ejercicio en el puerto de Tampico, Tamaulipas, predio con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con la calle Altomonte, hoy Dr. Antonio Matienzo, con una medida de 10.475 metros; AL SUR: Con el solar 574 del Plano Oficial de

la Ciudad, con una medida de 10.75 metros; AL ORIENTE: Con el resto del solar que se reserva la vendedora, con una medida de 20.950 metros; AL PONIENTE: Con el solar No. 579, todos del plano oficial de la ciudad, con una medida de 20.950 metros. El bien inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito en el registro publico de la propiedad, bajo los siguientes datos: Seccion I, No. De inscripcion 21894, legajo 438, de fecha 5 de octubre de 1960, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- 2.- bien inmueble que comprende el lote de terreno No. 565 bis de la laguna del carpintero, con una superficie de ciento treinta y nueve metros, ochocientos sesenta decimetros, y que fue adquirido por adjudicacion respecto de la sucesion testamentaria, a bienes de su finada madre Epigmenia Quezada Ayala, mediante juicio sucesorio testamentario promovido ante el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, radicado bajo el expediente No. 464/1964, adjudicandole el 100% del citado bien inmueble, con una superficie de 139.860 metros cuadrados, con las siguientes medidas lineales y colindancias: AL NORTE: Con el lote 575 en 21.00 metros; AL SUR: Con el lote 578 en 21.00 metros; AL ESTE: Con Callejon de salida en 8.500 metros; AL OESTE: Con lote 576 en 5.800 metros. El bien inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito en el registro publico de la propiedad, bajo los siguientes datos: Seccion IV, No. De inscripcion 976, legajo 20, de fecha 20 de julio de 1968, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- - - - -

- - - Por lo que se ordena remitir mediante el oficio de estilo copias certificadas de las constancias que integran el presente trámite, previo pago de derechos que por tal concepto se realice ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en ésta Ciudad, a la Notaría Pública de su preferencia, para que proceda a protocolizar la escritura de



adjudicación correspondiente y expida el testimonio respectivo. - - - - -

- - - Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 1°, 2°, 4°, 108, 794 fracción I, 816, 825, 826 y 827 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, es de resolverse y se resuelve: - - - - -

- - - - **PRIMERO:-** Ha procedido la **ADJUDICACIÓN** solicitada por la C. ***** , mediante escrito recepcionado el (14) catorce de Septiembre del presente año, dentro del presente JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ***** y ***** . - - -

- - - - - **SEGUNDO:- SE ADJUDICA A FAVOR de la C. ***** , los siguientes bienes inmuebles.-** 1.- bien inmueble y que corresponde a la fraccion del lote de terreno No. 576, de la laguna del carpintero, con una superficie de doscientos diecinueve metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y que fue adquirido a traves de una compraventa celebrada con la C. Doña Pilar de la Torres de Conti, llevada a cabo ante la fe del C. Lic. Jose C. Masias, Notario Publico No. 21 con ejercicio en el puerto de Tampico, Tamaulipas, predio con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con la calle Altomonte, hoy Dr. Antonio Matienzo, con una medida de 10.475 metros; AL SUR: Con el solar 574 del Plano Oficial de la Ciudad, con una medida de 10.75 metros; AL ORIENTE: Con el resto del solar que se reserva la vendedora, con una medida de 20.950 metros; AL PONIENTE: Con el solar No. 579, todos del plano oficial de la ciudad, con una medida de 20.950 metros. El bien inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito en el registro publico de la propiedad, bajo los siguientes datos: Seccion I, No. De inscripcion 21894, legajo 438, de fecha 5 de octubre de 1960, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- 2.- bien inmueble que comprende el lote de terreno No. 565 bis de la laguna del carpintero, con una superficie

de ciento treinta y nueve metros, ochocientos sesenta decímetros, y que fue adquirido por adjudicación respecto de la sucesión intestamentaria, a bienes de su finada madre Epigmenia Quezada Ayala, mediante juicio sucesorio intestamentario promovido ante el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, radicado bajo el expediente No. 464/1964, adjudicándole el 100% del citado bien inmueble, con una superficie de 139.860 metros cuadrados, con las siguientes medidas lineales y colindancias: AL NORTE: Con el lote 575 en 21.00 metros; AL SUR: Con el lote 578 en 21.00 metros; AL ESTE: Con Callejon de salida en 8.500 metros; AL OESTE: Con lote 576 en 5.800 metros. El bien inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito en el registro publico de la propiedad, bajo los siguientes datos: Seccion IV, No. De inscripcion 976, legajo 20, de fecha 20 de julio de 1968, del municipio de Tampico, Tamaulipas. -----

- - - **TERCERO:-** Se ordena remitir mediante el oficio de estilo copias certificadas de las constancias que integran el presente trámite, previo pago de derechos que por tal concepto se realice ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en ésta Ciudad, a la Notaría Pública de su preferencia, para que proceda a protocolizar la escritura de adjudicación correspondiente y expida el testimonio respectivo. -----

- - - **CUARTO:- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-** Así lo resolvió y firma el C. **LIC. EVERARDO PEREZ LUNA**, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el C. LIC. DIANA ISABEL RAMIREZ CHIMAL, Secretaria de acuerdos habilitada, quien autoriza y da fe.---Doy Fe. -----

LIC. EVERARDO PEREZ LUNA

LIC. DIANA ISABEL RAMIREZ CHIMAL

JUEZ

SECRETARIA DE ACUERDOS

- - - **En seguida se hace la publicación de ley.- Conste.-** -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

El Licenciado(a) CARLOS GREGORIO VEGA CASTILLO, Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución (525) dictada el (LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021) por el JUEZ, constante de (8) fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2022 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 26 de enero de 2022.